

EXPRTE. 2040/2019



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Sanitat  
Universaal i Salut Pública

Direcció General de Recursos Humans  
Misser Mascó, 31  
46010 VALÈNCIA  
Tel: 96.192.80.00

Ante las dudas surgidas por distintos Departamentos en orden a si debe producirse el cese del personal estatutario sustituto con motivo de la resolución de los concursos de traslados al que les ha sido de aplicación el sistema de resultas, se dicta la siguiente,

### INSTRUCCIÓN

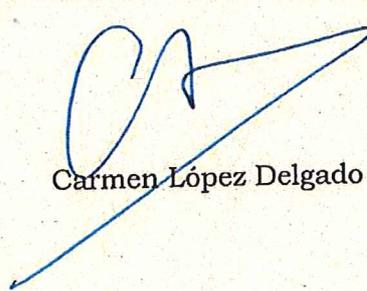
En el supuesto de que un participante en un concurso de traslados cese en la plaza de la que era titular, con derecho a la reserva del puesto y ocupada por un sustituto, por haber obtenido un nuevo destino, y simultáneamente por aplicación del sistema de resultas, dicha plaza se adjudique a otro concursante que no se incorpore efectivamente al puesto por estar en una situación que conlleve la reserva de su plaza, procederá la formalización de un nuevo nombramiento de sustitución a favor de la misma persona que venía ocupando dicha plaza, al persistir en el mismo momento y, sin solución de continuidad, la necesidad de sustitución, con fundamento en el art. 9.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco, en el principio de fomento de la estabilidad en el empleo temporal y en razones de eficacia de los servicios sanitarios.

El mismo criterio será de aplicación en aquellos casos en que produciéndose un cambio de la persona sustituida, sin solución de continuidad, y no concurra la incorporación efectiva, persista la necesidad de sustitución.

Valencia, 11 de marzo de 2019

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**



  
Carmen López Delgado